



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Rectificación de un error en la publicación de la modificación de la ordenanza fiscal 208, reguladora de la tasa por prestación de servicios en el Cementerio Municipal de San José, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local, en el artículo 7.1.º, apartado C), letra b) publicada el 23 de diciembre de 2011, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 244, página 85.

Donde dice:

b) Terreno para panteones, capillas y mausoleos: 487,94 euros.

Debe decir:

b) Terreno para panteones, capillas y mausoleos: 487,94 euros/m².

Rectificación de un error en la publicación de la modificación de la ordenanza fiscal 405, reguladora del precio público por los servicios de cuidados a la infancia municipales, en la disposición final segunda publicada el 23 de diciembre de 2011, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 244, página 130.

Donde dice:

Una vez publicada esta modificación, entrará en vigor el 1 de septiembre de 2012, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Debe decir:

Una vez publicada esta modificación, entrará en vigor el 1 de enero de 2012, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Burgos, a 17 de enero de 2012.

La Tesorera-Titular del Órgano de Gestión Tributaria y Tesorería,
P.D., la Vicetesorera,
Isabel Galindo Mateo